

EX. N°

607

Puente Alto,

20 ABR 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **02/01/2015**, que aprueba el presupuesto municipal.
2. La solicitud presentada por Fundación Arturo López Pérez (RUT: 70.377.400-8), de fecha **03 de marzo de 2015**
3. Que la institución **Fundación Arturo López Pérez (RUT: 70.377.400-8)** se encuentra debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal por parte del señor Alcalde de la propuesta de subvención a **Fundación Arturo López Pérez (RUT: 70.377.400-8)**, para **Financiar tratamientos con drogas oncológicas para pacientes que padecen de cáncer y pertenecen a la Comuna**, como colaboradora del Municipio en el ámbito local.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha **05 de marzo de 2015**, a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 61 - C.

DECRETO:

TRANSFIÉRASE, a Fundación Arturo López Pérez (RUT: 70.377.400-8) la cantidad de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para **Financiar tratamientos con drogas oncológicas para pacientes que padecen de cáncer y pertenecen a la Comuna**, como colaboradora del Municipio en el ámbito local. Esta transferencia se efectuará mediante Cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, **Fundación Arturo López Pérez (RUT: 70.377.400-8)** rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria **24-01-005 "a otras personas jurídicas privadas"** del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DAF / DISON / SCR / DCU



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE